



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 093-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 002-UNAJMA/CPD-2017, de fecha 22 de marzo de 2017; el Acuerdo N° 09-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 002-UNAJMA/CPD-2017, de fecha 22 de marzo de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, para el año 2017, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"se apruebe el reconocimiento y felicitación a los integrantes del Jurado Evaluador de Clase Modelo del Concurso Público de Plazas Docentes, para el año 2017; los mismos que están conformados de la siguiente manera"*;

N°	JURADO EVALUADOR	CARGO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MSc. Julio Cesar Sichez Muñoz Ing. Fredy Taipe Pardo MSc. David Choque Quispe	Presidente Miembro Miembro	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial
2	Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca Mg. Simón José Cama Flores Mg. John Peter Aguirre Landa	Presidente Miembro Miembro	Departamento Académico de Ciencias Empresariales
3	Mg. Edwin Daniel Félix Benites Mg. Odilón Correa Cuba Mg. Olinda Suaña Díaz	Presidente Miembro Miembro	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades

Que, por Acuerdo N° 09-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a los integrantes del Jurado Evaluador de Clase Modelo del Concurso Público de Plazas Docentes, para el año 2017, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



